

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO AI CUERPO DE PROFESORES
ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP**

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (3A9)

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	2
2. ASPECTOS GENERALES	3
3. FASE DE OPOSICIÓN.....	5
4. CALIFICACIÓN	18

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otras, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. ASPECTOS GENERALES

Las personas aspirantes tienen que ir proveídas del **documento nacional de identidad**, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a la información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. en este sentido, se facilitará a cada opositor **un juego de etiquetas** que incorporará un código, evitando de este modo la identificación del ejercicio. en consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar el aspirante, así como aquel ejercicio que resulto ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. no se podrá utilizar tinta borrable. los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. tendrá que numerar los folios en orden correlativo e indicar en cada página también el total de páginas del documento: 1 / 8, 1 de 8.

Se penalizará hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión). esta penalización se concretará como sigue: hasta 0,25 puntos por cada falta que afecto las gráficas y 0,15 por cada acento (en errores nuevos y no en faltas que se repiten).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

En aquellas especialidades en que la naturaleza de esta prueba haga necesaria la intervención personal del opositor, será aplicable lo siguiente:

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al ~~llamamiento~~ llamamiento colectivo única. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde); las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes en la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.

Perderán su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante ~~siempre~~ si siempre no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

En caso de dudas se consultará con la comisión de selección.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba **única** serán calificadas como “no presentadas”.

3. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

a) Parte A: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre cinco temas extraídos al azar por los tribunales de los 61 que conforman el temario de la especialidad según la normativa vigente ~~pa~~ la realización de esta parte a se dispondrá de dos horas.

b) Parte B: Tendrá por objeto la comprobación DE la aptitud pedagógica DE la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio ~~de~~ en aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte podrá incorporar un ejercicio práctico.

Parte B.1) Consistirá en la presentación y defensa oral de una unidad didáctica, de la especialidad de servicios de restauración, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En su elaboración se tendrá que concretar la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la formación profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo teniendo que relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o equivalente y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima. DE 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá otra tipología) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La unidad didáctica o equivaliendo no podrá ~~incluir~~ **enlaces no autorizados**, entendiéndose estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica como dentro de los anexos. este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

La unidad didáctica, se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquier de los sistemas de identificación o firma electrónica

admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento en formato PDF. El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada. Las personas que no presentan la unidad didáctica en el plazo establecido se entenderán que renuncian a continuar en el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B 1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a aquello establecido en la Orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasan las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite.

La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra ~~o más~~ la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de enlaces supondrá una **penalización de hasta 3 puntos** sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por parte de la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	$\leq 0'5$
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido.	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial.	≤ 1
Enlaces no autorizados	≤ 1

Parte B.2) Ejercicio de carácter práctico. Ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que las personas candidatas poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir los módulos propios de la especialidad de servicios de restauración que se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo II de la Orden 72/2022, de 26 de diciembre.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será de tres horas en total para ambas pruebas que conforman esta parte B2.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

Cada una de las dos pruebas, B1 y B2, tendrá un peso del 50% sobre calificación total de la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todas

las personas miembros presentes en el tribunal. en las dos pruebas, cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de un 30% o más, sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, calculando-se la puntuación mediana entre las restantes (solo se podrán eliminar como máximo 2 calificaciones).

La parte B2 y las pruebas que la conforman, en su desarrollo y desenlace podrán ser registradas, respetando la ley de protección de datos y tras la manifestación de consentimiento fehaciente por parte de la persona aspirante, queda custodiado el material bajo el deber de sigilo del tribunal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A:

40% DE LA NOTA TOTAL

Parte A: Calificación: DE 0 a 10 puntos.

Se valorará:

APARTADO	ASPECTOS QUE SE VALORAN
Estructura del tema 20%	<ul style="list-style-type: none"> - presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ título ○ índice ○ introducción ○ desarrollo de los apartados del índice. ○ conclusión - la estructura del tema es coherente y ordenada. - realiza una introducción clara, presenta el que expondrá. - justifica la relevancia del tema. - el tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.

	<ul style="list-style-type: none"> - relaciona el tema con el marco legal. - contextualiza el tema en la realidad educativa. - elabora una conclusión acuerdo con el planteamiento del tema. - utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o Webgrafía pertinentes y actualizadas.
<p>Expresión y presentación 10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sintachones, páginas numeradas, etc.). - escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas. - utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado. - muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita. - transmite la información y despierta interés. - muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores éticos
<p>Conocimiento Científico e innovación 70%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos. - Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos. - Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados. - No se observan errores de contenido ni de concepto. - Utiliza la terminología de manera adecuada, con rigor académico. - Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a aclarar

	<p>los contenidos que expone.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece evidencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema. - Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa. - Expone el tema DE manera original. - Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, DE acuerdo con el planteamiento del tema. - Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.
--	--

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE B:

60% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

PARTE B.1 UNIDAD DIDÁCTICA: 50% PARTE B2 PRUEBA PRÁCTICA 50%

APARTADO	ASPECTOS QUE SE VALORAN
Aspecto Formal 5%	<p>Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72 / 2022, DE 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).</p> <p>Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía..</p>
Estructura de la Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada. - Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, que avanza su contenido. - Relaciona de manera coherente los diferentes

<p>Didáctica</p> <p>5%</p>	<p>apartados que integran la unidad didáctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica. - Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.
<p>Aspectos metodológicos</p> <p>40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta una unidad didáctica válida y viable. - Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado. - Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta. - La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede ser presente, participar y aprender en un marco común. - Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad en el currículum. - Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida. - Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta. - Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final. - Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos. - Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica. - Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o propuesta equivalente, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema. - Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo. - No se observan errores de contenido o de concepto.
<p>Evaluación</p> <p>40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado. - Evalúa competencias clave. - Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias. - Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende. - Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

<p>Expresión y exposición oral 10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expone DE manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado. - Muestra seguridad y coherencia en la exposición. - Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos. - Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado. - Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación. - Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas. - Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención. - Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para complementar los contenidos.
---	--

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no se repercutirán en el tiempo total destinado al ejercicio. el órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

PARTE B.2 (ejercicio práctico): 50% PARTE B

Se ajustará a las especificaciones, pautas y criterios que se establecen en el Anexo II DE la Orden 72/2022 DE 26 DE diciembre (DOGV 29-12-2022).

Se dispondrá de un máximo de 3 horas para la realización de las 2 pruebas.

Al finalizar la parte práctica de las pruebas, cada aspirante tiene que dejar su lugar limpio y en condiciones de uso. Se prevén 15 minutos de limpieza, fuera de cronómetro.

Las realizaciones serán fotografiadas durante el proceso de realización y en la presentación final para facilitar la evaluación.

APARTADO	ASPECTOS QUE SE VALORAN
Estructura y presentación 10%	<ul style="list-style-type: none"> - la organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara. - se adecua al que se pregunta o a las indicaciones dadas. - escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica. - uso adecuado del vocabulario técnico profesional. - gestiona adecuadamente el espacio y el tiempo.
Contenido 70%	<ul style="list-style-type: none"> - correcta ejecución del proceso siguiendo las normas de seguridad e higiene adecuadas en el lugar y en la persona aspirante. - seguridad e higiene en el proceso de manipulación y *transformación de los alimentos, aplicando la legislación vigente en todo momento. - respeto y aplicación de la legislación respecto a la normativa de prevención de riesgos laborales. - nivel de aprovechamiento de las materias primas. - selección y utilización diestra de útiles y herramientas.

	<ul style="list-style-type: none"> - ejecución de las diferentes técnicas: nivel de destreza demostrado por el/la opositor/a. - idoneidad y dificultad de las técnicas aplicadas. - resultado obtenido: presentación y originalidad de los productos realizados - progresión adecuada en el desarrollo de las pruebas.
<p>Justificació n d data 20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - situa el contenido práctico en el marco del currículum. - es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos. - se refiere al alumnado, a sus características, conocimientos previos o cualquier otra consideración que resulto pertinente en el desarrollo del supuesto. - se observa atención a la inclusión de todo el alumnado. - utiliza recursos adecuados. - en caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados. - muestra conocimientos y disposición a la innovación

UNIFORMIDAD OBLIGATORIA Y MATERIAL.

La persona opositora llevará para la realización de las diferentes pruebas de contenido práctico realizadas en el taller:

- Uniformidad reglamentaria: pantalones de camarero/a negro o regazo negro, calcetines negros o medias cristal, camisa o blusón blanco, corbata o foulard opajarita, americana color negro, zapatos negros de camarero/a homologados.
- Trapo vajilla y lito.
- Material básico de uso personal: punta, cuchillo de cebolla, abridor, sacacorchos, mechero.

Se aplicarán las normas de seguridad e higiene, según la Reglamentación vigente:

- Pelo corto o recogido
- Barba arreglada
- Uñas cortas y sin esmaltes
- Sin relojes, ni pulseras, ni anillos, ni piercings
- Evitar perfumes de aromas penetrantes
- En caso de usar maquillaje éste debe ser discreto

No se permitirá la realización de las pruebas a las personas opositoras que asistan sin cumplir estas normas y sin el material de uso personal.

MATERIAL OPCIONAL

La persona opositora llevará uniforme de trabajo.

Así mismo, se tendrá que acudir a la prueba con el material necesario para desarrollar cualquiera de las pruebas específicas del Anexo II DE la Orden 7/2022 DE 26 de diciembre.

4. CALIFICACIÓN

Fase DE oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

Parte A 40%

Parte B: 60%: parte B.1 y parte B.2: 50% para cada parte.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

fase de oposición: 60%

fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta